



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 10 FEBRERO DE 2016.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DE CONFORMIDAD CON LO SUSCRITO EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE SESIÓN DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, CONTENIDOS EN EL PUNTO CINCO, ACUERDOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE; EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAYULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y AGUSTÍN HERÓN ESCOBAR GARCÍA, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE y CON BASE EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE SESIÓN DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 37 Bis 1 PÁRRAFO TERCERO; 39 INCISO f); 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**10 DE FEBRERO 2016
20:00 HORAS**

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL CONSTITUYENTE 2016 EN LA CIUDAD DE MÉXICO:
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO QUE ESTABLECE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
5. CLAUSURA.

CIUDAD DE MÉXICO, FEBRERO 04 DE 2016.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL CONSTITUYENTE 2015 - 2016 EN LA CIUDAD DE MÉXICO. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN. ESTABLECE QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR TODO LO RELATIVO CON EL PROCESO INTERNO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONSTITUYENTE 2016, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, APARTADO A, FRACCIÓN VIII, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO A, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 5º, PÁRRAFO 1; 29; 30, PÁRRAFO 2; 31, PÁRRAFO 1; 34; 35; 44, PÁRRAFO 1, INCISO j)), DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. AGREGA QUE ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, DE MANERA SUPLETORIA Y CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ LA PROPUESTA DE CALENDARIO Y LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONSTITUYENTE 2016, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR DISCREPANCIAS INTERNAS A RAÍZ DE LA ASIGNACIÓN DE CANDIDATURAS, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS; ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONSTITUYENTE. CON ESTA MEDIDA SE COADYUVARÁ A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES DE LA NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA Y LA PARTICIPACIÓN DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO QUE ESTABLECE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y EL ÁREA JURÍDICA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTAN A ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EL CALENDARIO QUE CONTIENE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONVOCATORIA PARA QUE SEA EMITIDA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL. SE INDICA QUE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE INTEGRARÁ DE 100 DIPUTACIONES CONSTITUYENTES:

- **60** SERÁN ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
- LAS **40** DIPUTACIONES CONSTITUYENTES RESTANTES SERÁN DESIGNADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:
 - 14 SENADORES Y 14 DIPUTADOS DESIGNADOS POR LAS CÁMARAS DE SENADORES Y DIPUTADOS, RESPECTIVAMENTE, A PROPUESTA DE SUS JUNTAS DE COORDINACIÓN POLÍTICA.
 - 6 CIUDADANAS Y CIUDADANOS DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.
 - 6 CIUDADANAS Y CIUDADANOS DESIGNADOS POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

A CONTINUACIÓN SE PROCEDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CALENDARIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DEL TRABAJO, PLANTEANDO AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, QUE EN TÉRMINOS DE LA “CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, HAY UNA SERIE DE ETAPAS A LAS QUE DEBE AJUSTARSE TANTO EL CALENDARIO COMO LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE LOS PARTIDOS:

ACUERDO INE/CG52/2016 ETAPAS Y FASES DEL PROCESO ELECTORAL CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Etapa	Fecha o plazo (todos de 2016)
Inicio del Proceso Electoral	4 de febrero
Convocatoria al proceso interno de integración de listas de candidatos	5 de febrero al 14 de febrero
Plazo para manifestar la intención de aspirar a candidato independiente	6 de febrero a 1° de marzo
Periodo para recabar apoyo ciudadano para aspirantes a candidatos independientes	A partir de la obtención de la constancia de aspirante al 5 de abril
Fecha límite para que los órganos internos de los partidos políticos aprueben sus listas de candidatos	27 de marzo
Solicitud de registro de candidatos independientes	1° de marzo al 5 de abril
Solicitud de registro de candidatos de Partidos Políticos Nacionales	6 a 10 de abril
Registro de candidatos	17 de abril
Campañas electorales	18 de abril al 1° de junio
Jornada electoral	5 de junio
Asignación de diputados constituyentes	23 de agosto, una vez resueltas las impugnaciones de los resultados electorales.

INVARIABLEMENTE SE DEBERÁ REGISTRAR A LOS PRECANDIDATOS Y DICTAMINARÁ SOBRE SU ELEGIBILIDAD, Y SE GARANTIZARÁ LA IMPARCIALIDAD, EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DE LAS ETAPAS DEL PROCESO. SE AGREGA QUE ES DEL CONOCIMIENTO LEGAL DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, QUE CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA APROBACIÓN PARTIDARIA DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS. TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CONSISTIR AL MENOS EN LA CONVOCATORIA, COMPROBANTES DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, LISTA DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ASISTENCIA CON EL QUÓRUM LEGAL Y ACTA DE LA SESIÓN DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS. LA C. MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL, COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AGREGA QUE DE ACUERDO CON LA “CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR LO QUE PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO, LA FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS ACUERDOS DE PRECAMPAÑA POR CADA PARTIDO POLÍTICO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ES EL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR LO QUE SE PRESENTA EN TIEMPO Y FORMA EL CALENDARIO QUE SE SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN. AGREGA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN INFORMAR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, POR LO QUE A LA MISMA, AÚN PUEDEN REALIZÁRCELE LAS MODIFICACIONES QUE SE PROPONGAN Y APRUEBEN. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE SE CONTIENEN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL MISMO.

PARTIDO DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
CALENDARIO PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE PROCESO ELECTORAL CONSTITUYENTE 2016	
REQUERIMIENTO DE INFORME EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.	FORMA DE CUMPLIMIENTO
Inicio del Proceso Interno de Selección de todos sus candidatos.	El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será difundida a través de un diario de circulación estatal y concluye con la elección de los candidatos en la Convención Electoral Nacional, en términos del artículo 39 Bis; en correlación con el 118 fracción IV; del marco estatutario vigente.
Órgano de control responsable de su conducción y vigilancia	La Comisión Nacional de Asuntos Electorales prevista en el artículo 42 inciso c); de los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo, la cual será la encargada de recepción de documentos y elaboración del Dictamen de Procedencia correspondiente.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

	La Convención Electoral Nacional en términos del artículo 39 Bis; en correlación con el 118 fracción IV; es el órgano facultado para elegir y postular a los candidatos del Partido del Trabajo.
Fecha para la expedición de la Convocatoria	13 de febrero de 2016
Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos.	El previsto en los artículos 39, 39 Bis; 42 inciso c); 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, que facultan a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos.
Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos.	El previsto en los artículos 39, 39 Bis; 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, que facultan a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos.
Plazos que comprenderá cada fase del Proceso Interno	
• Inicio del Proceso Interno	El Proceso Interno inicia el 13 de febrero de 2016 con la publicación de la Convocatoria en un diario de circulación estatal.
• Registro de precandidatos/as	• Del 15 de febrero al 04 de marzo de 2016
• Dictamen de Procedencia del registro de precandidatos/as	• A más tardar el 16 marzo de 2016
• Precampañas	• NO HABRÁ PERIODO DE PRECAMPAÑAS
• Fecha de celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección interna de candidatos	• 23 de marzo de 2016
• Medios de Impugnación Intrapartidarios	Serán resueltos a más tardar el 05 de abril del 2016, en su caso.

ACTO SEGUIDO, SE PROPONE SE RESERVE SU VOTACIÓN, UNA VEZ QUE SEA ANALIZADA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, EN VIRTUD DE LA CONCATENACIÓN DE AMBOS DOCUMENTOS.

b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS. EN USO DE LA PALABRA, LA C. MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL, PLANTEA AL PLENO QUE LOS PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ORIENTADOS A



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

SELECCIONAR A SUS CANDIDATOS QUE HABRÁN DE CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMPRENDEN LA CONVOCATORIA Y LA POSTULACIÓN. SE PRESENTA LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y APEGADA A LAS DIVERSAS ETAPAS QUE SE PLANTEAN EN EL CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO VINCULADAS A LA “CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO”; ADEMÁS SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 42 INCISO c); DE LOS ESTATUTOS, LA CUAL SERÁ LA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTE, CON LA INTEGRACIÓN DE LOS CC. MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL, ERNESTO VILLARREAL CANTÚ Y OSCAR FRANCISCO CORONADO PASTRANA, SE PLANTEA FACULTAR A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS A LA CONVOCATORIA Y EL CALENDARIO, EN EL SUPUESTO QUE HAYA OBSERVACIONES A LOS MISMOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SIN QUE HAYA NECESIDAD DE QUE SE REALICE UNA SESIÓN EXPROFESO.

UNA VEZ QUE SE CONSIDERARON LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADOS Y DISCUTIDOS EL CALENDARIO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE FÓRMULAS DE DIPUTADOS AL CONGRESO CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONSTITUYENTE 2016; Y LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, ASÍ COMO LOS ACTOS QUE VAN ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO LEGAL DE LOS MISMOS, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, UNO A UNO, Y CON OCHENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO TRANSITORIO, APARTADO A, FRACCIÓN VIII, DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 41 Y 116 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN FEDERAL; 5º, PÁRRAFO 1; 29; 30, PÁRRAFO 2; 31, PÁRRAFO 1; 34; 35; 44, PÁRRAFO 1, INCISO jj), DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 3 Y 23 FRACCIÓN I; DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADOS, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO INE/CG52/2016; LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADAS



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Y DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; 225 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis; 40, 43, 44 INCISOS a), g) E i); 71 INCISO i); 71 Bis INCISOS i) y h); 117, 118 FRACCIÓN I, 119 Bis; 120 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA EL CALENDARIO QUE CONTIENE LAS ETAPAS Y CRITERIOS PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONSTITUYENTE 2016, EN LOS TÉRMINOS ANALIZADOS Y DISCUTIDOS POR ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

PARTIDO DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
CALENDARIO PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE PROCESO ELECTORAL CONSTITUYENTE 2016	
REQUERIMIENTO DE INFORME EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.	FORMA DE CUMPLIMIENTO
Inicio del Proceso Interno de Selección de todos sus candidatos.	El Proceso Interno inicia con la publicación de la Convocatoria que será difundida a través de un diario de circulación estatal y concluye con la elección de los candidatos en la Convención Electoral Nacional, en términos del artículo 39 Bis; en correlación con el 118 fracción IV; del marco estatutario vigente.
Órgano de control responsable de su conducción y vigilancia	La Comisión Nacional de Asuntos Electorales prevista en el artículo 42 inciso c); de los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo, la cual será la encargada de recepción de documentos y elaboración del Dictamen de Procedencia correspondiente. La Convención Electoral Nacional en términos del artículo 39 Bis; en correlación con el 118 fracción IV; es el órgano facultado para elegir y postular a los candidatos del Partido del Trabajo.
Fecha para la expedición de la Convocatoria	13 de febrero de 2016



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos.	El previsto en los artículos 39, 39 Bis; 42 inciso c); 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, que facultan a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos.
Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos.	El previsto en los artículos 39, 39 Bis; 117, 118 fracción IV; 119, 119 Bis; 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, que facultan a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos.
Plazos que comprenderá cada fase del Proceso Interno	
• Inicio del Proceso Interno	El Proceso Interno inicia el 13 de febrero de 2016 con la publicación de la Convocatoria en un diario de circulación estatal.
• Registro de precandidatos/as	<ul style="list-style-type: none">• Del 15 de febrero al 04 de marzo de 2016
• Dictamen de Procedencia del registro de precandidatos/as	<ul style="list-style-type: none">• A más tardar el 16 marzo de 2016
• Precampañas	<ul style="list-style-type: none">• NO HABRÁ PERIODO DE PRECAMPAÑAS
• Fecha de celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección interna de candidatos	<ul style="list-style-type: none">• 23 de marzo de 2016
• Medios de Impugnación Intrapartidarios	Serán resueltos a más tardar el 05 de abril del 2016, en su caso.

SEGUNDO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL CONSTITUYENTE 2016, EN LOS TÉRMINOS ANALIZADOS Y DISCUTIDOS POR ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

**LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL
ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

Con fundamento en el artículo Séptimo Transitorio, Apartado A, fracción VIII, del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo previsto en los artículos 41 y 116 de la propia Constitución federal; 5°, párrafo 1; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 35; 44, párrafo 1, inciso jj), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3 y 23 fracción I; de la Ley General de Partidos Políticos; el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite Convocatoria para la elección de sesenta Diputados, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México INE/CG52/2016; la Convocatoria para la elección de sesenta Diputadas y Diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, emitida por el Consejo General del Instituto



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Nacional Electoral; así como, 15 inciso b); 16, 17 inciso a); 37, 39, 39 Bis; 40, 43, 44 incisos a), g) y i); 71 inciso i); 71 Bis incisos i) y h); 117, 118 Fracción I, 119 Bis; 120 y demás aplicables de los Estatutos del Partido del Trabajo

CONVOCA

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de la Ciudad de México, en pleno goce de sus derechos políticos que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno de Selección de Candidatos de sesenta fórmulas de Candidatos a Diputadas y Diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, el cual se desarrollará conforme a lo dispuesto por la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Proceso Interno de Selección de Candidatos inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidatos en la Convención Electoral Nacional.

SEGUNDA. Se establece como medio de difusión de los actos concernientes a este proceso electoral interno el Portal de Internet del Partido del Trabajo <http://www.partidodeltrabajo.org.mx> y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales de cada fase del Proceso Interno de Selección de Candidatos, los Estrados de la sede Nacional del Partido del Trabajo en la Ciudad de México.

REQUISITOS

TERCERA. Los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidatos, a Diputadas y Diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Los requisitos de elegibilidad previstos por el Artículo Séptimo del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.
- II. Los requisitos de elegibilidad previstos en la Convocatoria para la elección de sesenta Diputadas y Diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.
- III. Reunir las características establecidas en el Estatuto del Partido del Trabajo:
 - a) Lealtad al proyecto y a los postulados del Partido del Trabajo.
 - b) Congruencia con los principios del Partido del Trabajo y su práctica política.
 - c) No tener antecedentes de corrupción. (Lo que se acreditará con una carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en este supuesto)
 - d) Compromiso con las luchas sociales y desarrollo del Partido del Trabajo.
- IV. Todas las precandidaturas, deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

V. La solicitud de registro de aspirantes y fórmulas de aspirantes a precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo y; en su caso, el mote o sobrenombre con el que deseen aparecer en la boleta electoral
- b) Lugar y fecha de nacimiento;
- c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- d) Ocupación;
- e) Clave de elector;
- f) Cargo para el que se postule, especificando el carácter de propietario o suplente.
- g) Los candidatos propietarios y suplentes deberán ser del mismo género.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

VI. La solicitud de registro como precandidatos se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0)
- b) Copia fotostática legible del acta de nacimiento.
- c) Copia fotostática legible del anverso y reverso la credencial para votar con fotografía vigente.
- d) Constancia de Residencia, en su caso.
- e) Declaración de la Aceptación de la Candidatura.
- f) Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de que cumple con los requisitos de elegibilidad previstos en la Convocatoria emitida por el Instituto Nacional Electoral para la elección de sesenta Diputadas y Diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

REGISTRO

CUARTA. Las fechas y plazos de registro de fórmulas de aspirantes a precandidatos serán los siguientes:

- I. Para el registro de aspirantes a precandidatos a Diputadas y Diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se establece el periodo del 15 de febrero al 04 de marzo de 2016.

Así mismo se establecen 24 horas para subsanar cualquier tipo de omisiones o requerimientos, contadas a partir de que los aspirantes entreguen su solicitud.

El registro se realizará en la sede de las oficinas nacionales del Partido del Trabajo, ubicadas en Av. Cuauhtémoc número 47, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México; en un horario de 10:00 a las 15:00 hrs.

- II. La Comisión Nacional de Asuntos Electorales, conformada por tres integrantes nombrados por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, será la responsable de organizar, supervisar e



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

instrumentar el Proceso Interno de Selección de Candidatos, debiendo informar a la Comisión Ejecutiva Nacional de cada una de las solicitudes recibidas.

La Comisión Nacional de Asuntos Electorales estará facultada para:

- a) Orientar a los interesados sobre el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en esta Convocatoria.
- b) Registrar la solicitud de los aspirantes y expedir el Dictamen de Procedencia de precandidaturas, correspondiente.
- c) Hacer los requerimientos y prevenciones necesarias a los aspirantes a precandidatos para que cumplan con los requisitos y documentos exigidos atendiendo siempre al plazo establecido en la fracción anterior.
- d) Examinar y resolver sobre la procedencia de registros de precandidaturas a través del Dictamen correspondiente, mismo que será publicado en los Estrados de la sede nacional del Partido del Trabajo, a partir del día 16 de marzo del 2016 y hasta 1 día antes de la elección interna de candidatos.
- e) Hacer recomendaciones para el respeto y cumplimiento de las leyes electorales aplicables y normas internas del Partido del Trabajo.
- f) Llevar a cabo todos los actos necesarios a fin de hacer respetar esta convocatoria y cumplir con el objeto de la misma.

III. El registro de precandidaturas será cancelado por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Por renuncia a la Afiliación o militancia del Partido del Trabajo.
- b) Por incumplimiento a los requisitos establecidos en la convocatoria y la legislación aplicable
- c) Por inhabilitación, muerte o renuncia del precandidato.
- d) Por impedimento físico o mental para continuar como precandidato.
- e) Por resolución de autoridades competentes, internas o externas del Partido del Trabajo.

IV. Ningún ciudadano puede inscribirse de manera simultánea en procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular en el Partido del Trabajo y cualquier otro partido.

DE LA PRECAMPAÑA

QUINTA. Los aspirantes, que reciban Dictamen de Procedencia de su registro como precandidatos, **NO** realizarán actividades de precampaña.

ELECCIÓN DE CANDIDATOS

SEXTA. La elección de candidatos se realizará a partir del día 23 de marzo de 2016 y hasta el día 27 de marzo, en la sede Nacional del Partido, en sesión de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, órgano que elegirá a los candidatos bajo los mecanismos de votación previstos en el artículo 117 de los Estatutos del Partido del Trabajo, pudiendo tomar como base la aplicación de encuestas de aceptación social, el consenso y Acuerdo.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Para efectos de notificación de los resultados de la elección interna de candidatos, se fijan los Estrados de la sede nacional del Partido del Trabajo.

SÉPTIMA. La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, a precandidatos y candidatos de dudosa honorabilidad que no reúnan el perfil político adecuado.

OCTAVA. Los actos y resoluciones que se generen a consecuencia de la aplicación de esta Convocatoria estarán sujetos a los Medios de Impugnación internos que resulten procedentes y que deberán agotarse en términos de los Estatutos del Partido.

NOVENA. Serán postulados como candidatos del Partido del Trabajo a Diputadas y Diputados propietarios y suplentes, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, los ciudadanos que resulten electos en la Convención Electoral Nacional, respetando la paridad de género.

DÉCIMA. La Comisión Ejecutiva Nacional, analizará y mediante Acuerdo, resolverá y autorizará los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación del Partido del Trabajo, deban definirse en forma diversa a la Base anterior. En tal caso, los actos del Proceso Interno de Selección que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos para ninguno de los aspirantes o precandidatos.

DÉCIMA PRIMERA. Se faculta a la Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo en la Ciudad de México y al Comisionado Político Nacional de Asuntos Electorales para que intervengan en la mediación de diferencias y avenimiento para buscar candidaturas unitarias donde esto sea posible y se eviten desgastes y confrontaciones innecesarias.

DÉCIMA SEGUNDA. La falta de candidaturas será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del marco estatutario vigente.

TRANSITORIOS

ÚNICO: Todo lo no previsto por esta Convocatoria así como la interpretación de la misma, será resuelto por la Convención Electoral Nacional.

Ciudad de México, febrero 10 de 2016. .

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)

REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)

TERCERO. LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, SERÁ LA ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y ESTARÁ INTEGRADA POR LOS CC. MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL, ERNESTO VILLARREAL CANTÚ Y OSCAR FRANCISCO CORONADO PASTRANA.

CUARTO. SE FACULTA A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y OBSERVACIONES QUE SEAN NECESARIOS A LA CONVOCATORIA Y AL CALENDARIO APROBADOS, SIN NECESIDAD DE QUE SE REALICE SESIÓN ESPECIAL PARA LOS EFECTOS.

QUINTO. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN TIEMPO Y FORMA, LA CUAL SERÁ SUPERVISADA POR EL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL. UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCIÓN, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LIC. SILVANO GARAY ULLOA
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL